



Legislación relativa a las nuevas técnicas de mejora genética en terceros países

Brasil

La actual Ley de Bioseguridad en Brasil fue adoptada en 2005. La ley otorga el mandato a la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio) de evaluar cómo las nuevas técnicas de mejora genética podrían afectar la bioseguridad para el medio ambiente y la salud humana y animal en Brasil y, si es necesario, proponer legislación sobre estas nuevas tecnologías.



En 2018, la CTNBio declaró que los productos desarrollados con nuevas técnicas de mejora genética que no implican la transferencia de genes procedentes de otros organismos no se consideran organismos modificados genéticamente (OMG). La resolución establece los requisitos para determinar si un producto puede estar exento del marco regulatorio de OMG.

Agricultura y ganadería

Regulado caso por caso en función del producto producido, no del proceso utilizado.

Los cultivos y alimentos desarrollados mediante nuevas técnicas de mejora genética están regulados como plantas convencionales a menos que contengan ADN "exógeno".

La regulación se centra en las características del producto final, no en el proceso utilizado para desarrollar el producto. El gobierno evalúa caso por caso el nivel de riesgo de cada planta o alimento desarrollado, si se ha introducido material genético nuevo en el producto y si este ha sido previamente aprobado para su comercialización en otros países, y responde al desarrollador dentro de 20-90 días hábiles.

La investigación y la aplicación de la biotecnología animal son incipientes. En cualquier caso, los animales desarrollados mediante nuevas técnicas de mejora genética que no contienen ADN de otra especie están, igualmente, regulados como animales sometidos a técnicas de mejora convencionales.

Enlaces de interés

<http://ctnbio.mctic.gov.br/inicio>

Aspectos destacados

- Los cultivos y alimentos desarrollados mediante nuevas técnicas de mejora genética están **regulados como plantas convencionales a menos que contengan ADN "exógeno"**.
- La regulación se centra en las **características del producto final**, no en el proceso utilizado para desarrollar el mismo.
- El gobierno evalúa **caso por caso** el nivel de riesgo de cada planta o alimento desarrollado mediante el empleo de estas nuevas técnicas.
- Si bien la aplicación de la biotecnología en animales es incipiente, los **animales editados genéticamente que no contienen ADN de otra especie están, igualmente, regulados como animales obtenidos por técnicas convencionales**.